

LA PLATA, - 6 SEP 2012

**VISTO** el expediente N° 2900-35780/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Facundo Gerónimo ARCE, agente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, solicitó su traslado a la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la precitada Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades de ambas dependencias prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo preceptuado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por el presente se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que oportunamente han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que consecuentemente, es procedente limitar la comisión de servicios del agente de referencia a la dependencia mencionada en segundo término en el exordio del presente, concretada mediante Resolución 11112 N° 2146/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Control Sanitario Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, Dirección de Fiscalización Sanitaria, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios concretada mediante Resolución 11112 N° 2146/11, de Facundo Gerónimo ARCE (D.N.I. 28.055.092 - Clase 1980 – Legajo de Contaduría 354.404), proveniente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Administrativa de la precitada Jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración, el plantel básico de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, aprobado por Resolución N° 4406/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Control Sanitario - Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, el plantel

básico de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, aprobado por Resolución N° 8438/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** Trasladar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Control Sanitario - Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor, a Facundo Gerónimo ARCE (D.N.I. 28.055.092 - Clase 1980 – Legajo de Contaduría 354.404), de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Administrativa de la precitada Jurisdicción.

**ARTÍCULO 5°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0005 – Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430  
Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

### CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central –  
Programa: 0006 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida  
Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 -  
Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en  
los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido,  
archivar.

DECRETO N° 861



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO FEDERICO COLLA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires